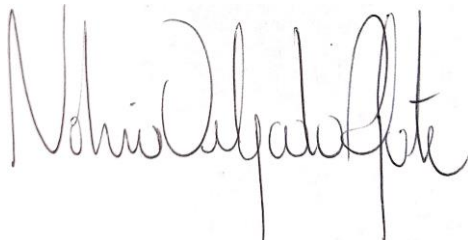


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez informando que la entidad demandante INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS realizó la consignación a órdenes del juzgado de la suma de correspondiente al 20 % del avalúo comercial del inmueble, para que se proceda con la entrega anticipada del mismo.

Manizales, julio 8 de 2021.



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Demanda: **VERBAL ESPECIAL - EXPROPIACIÓN JUDICIAL**

Demandante: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**

Demandada: **VICTOR ALFONSO JARAMILLO Y OTROS**

Radicado: **17001-31-03-003-2020-00223-00**

Auto Sustanciación: **557**

1- De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y toda vez que **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS** procedió a efectuar el pago de la suma de dinero correspondiente al 20% del avalúo comercial del inmueble, conforme a lo dispuesto en auto del 10 de junio de 2021, es menester dar aplicación a lo previsto en el numeral 4º del artículo 399 del Código General del Proceso, que refiere:

“4. Desde la presentación de la demanda, a solicitud de la entidad demandante, se decretará La entrega anticipada del bien, siempre que aquella consigne a órdenes del juzgado el valor establecido en el avalúo aportado. Si en la diligencia el demandado demuestra que el bien objeto de la expropiación está destinado exclusivamente a su vivienda, y no se presenta oposición, el juez ordenará entregarle previamente el dinero consignado, siempre que no exista gravamen hipotecario, embargos, ni demandas registradas.”

En consecuencia, se ordena la **ENTREGA ANTICIPADA** del inmueble objeto de expropiación dentro del presente proceso, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.

Inmueble materia de expropiación: *“Inmueble que cuenta con un área total **CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (156.00 m2)**, “12.00 metros de frente por 13.00 metros de centro” según lo descrito en el folio de matrícula inmobiliaria y en el certificado catastral correspondiente, ya que en la Escritura Pública No. 1626 del 16 de mayo de 2016, de la Notaría Cuarta de Manizales, no se reporta área total, este se encuentra identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 100-97033**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, y con el número predial **No. 01-11-00-00-0059-0005-0-00-00-0000**; sus linderos generales se encuentran consignados en la Escritura Pública No. 1626 del 16 de mayo de 2016, de la Notaría Cuarta de Manizales y son los siguientes:*

POR EL FRENTE, CON CARRETERA PANAMERICANA; POR LOS OTROS TRES COSTADOS, CON PROPIEDAD DE LOS VENEDORES ROSA ELVIRA VALENCIA VÁSQUEZ Y GABRIEL EUSSE LÓPEZ.

Para la entrega del bien inmueble objeto de expropiación, de conformidad con el artículo 37 del Código General del Proceso, se dispone **COMISIONAR** al Inspector de Policía -Reparto-Manizales, Caldas, a quien se le enviará el despacho comisorio con copia del presente auto, de la demanda y de los anexos de la misma. El comisionado tendrá, además, las facultades descritas en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Por Secretaría expídase el respectivo despacho comisorio, **el cual deberá ser gestionado por la parte interesada.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. **112** del **11/08/2021**

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

DESPACHO COMISORIO NO. 003

Manizales, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

**EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,
AL
INSPECTOR DE POLICIA -REPARTO- DE MANIZALES, CALDAS,**

HACE SABER:

Que ha sido comisionado para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del inmueble materia de expropiación que se describe a continuación, dentro del proceso de **EXPROPIACIÓN** promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS en contra VICTOR ALFONSO RUIZ JARAMILLO, ANA CRISTINA RUIZ JARAMILLO, JORGE ENRIQUE RUIZ JARAMILLO y WILLIAM ANDRES RUIZ JARAMILLO y SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

INMUEBLE MATERIA DE EXPROPIACIÓN: *“Inmueble que cuenta con un área total CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (156.00 m2), “12.00 metros de frente por 13.00 metros de centro” según lo descrito en el folio de matrícula inmobiliaria y en el certificado catastral correspondiente, ya que en la Escritura Pública No. 1626 del 16 de mayo de 2016, de la Notaría Cuarta de Manizales, no se reporta área total, este se encuentra identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-97033, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, y con el número predial No. 01-11-00-00-0059-0005-0-00-00-0000; sus linderos generales se encuentran consignados en la Escritura Pública No. 1626 del 16 de mayo de 2016, de la Notaría Cuarta de Manizales y son los siguientes:*

POR EL FRENTE, CON CARRETERA PANAMERICANA; POR LOS OTROS TRES COSTADOS, CON PROPIEDAD DE LOS VENEDORES ROSA ELVIRA VALENCIA VÁSQUEZ Y GABRIEL EUSSE LÓPEZ.

Se otorga al comisionado las facultades descritas en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Se adjunta copia del auto que ordenó la comisión, de la demanda y de los anexos de la misma.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado **JOHNY JAVIER CRISTANCHO CONDE** portador de la Tarjeta Profesional No. 167587 del Consejo Superior de la Judicatura. Correo electrónico: njudiciales@invias.gov.co, jcristancho@invias.gov.co.

Atentamente,

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Nolvia Delgado Alzate
Secretario
Civil 003
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf72a867f882a831d81dcf40e59dffa682d82d934654d71ff0e1c32c2dc1ee5e

Documento generado en 11/08/2021 07:10:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**